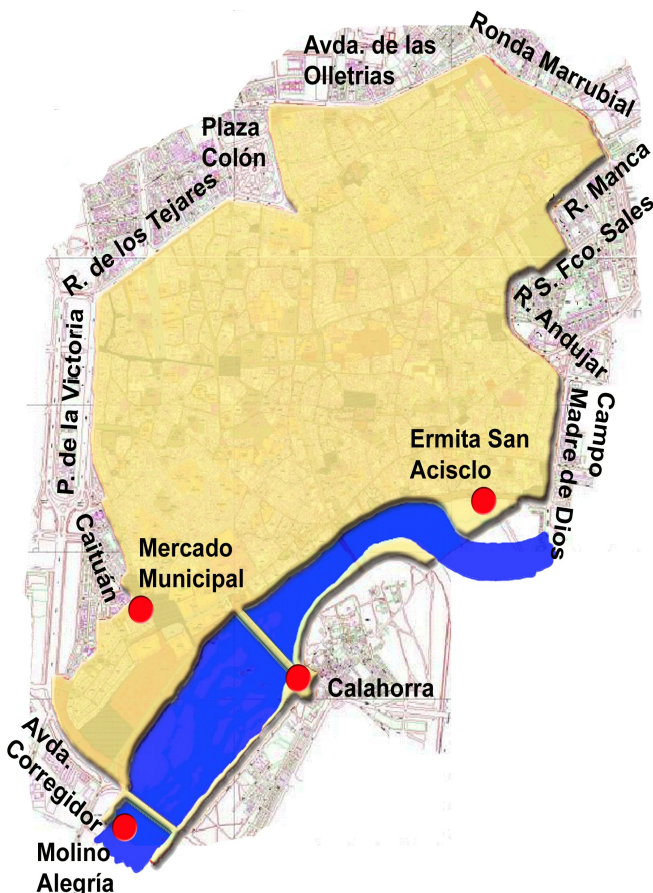


CONCURSO MUNICIPAL DE REJAS Y BALCONES CORDOBESES 2013 (Decreto nº 1329 de 14 de febrero de 2013)

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba convoca el Concurso Popular de Rejas y Balcones, con los objetivos de potenciar su continuidad e integrarlo en el marco del Mayo Festivo, regulándose éste, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Podrá participar en el Concurso toda reja y balcón cordobés que reúna las necesarias condiciones de conservación y cuidado, que componga su ornamentación exclusivamente con elementos naturales y florales del tiempo, en macetas o enredaderas con recipientes adecuados y que se encuentre dentro del casco histórico, entendiéndose por tal las edificaciones que se encuentren en el interior del perímetro formado por las calles: Campo Madre de Dios, Puerta Nueva, Ronda de Andújar, Calle Escañuela, San Francisco de Sales, Santo Domingo, Calle del Cisne, Ronda de la Manca, Ronda del Marrubial, Avenida de las Ollerías, Plaza del Moreno, Plaza de Colón (dejando fuera la plaza), Ronda de los Tejares, Paseo de la Victoria, Puerta de Almodóvar, Calle Cariuán, Doctor Fleming, Muralla que delimita el mercado Municipal del Alcázar, Doctor Barraquer, Parroquia de Nuestra Sra. de la Paz, Colegio Público Santos Mártires, Avenida del Conde de Vallellano, Avenida del Corregidor, Molino de la Alegría, margen izquierda del Guadalquivir hasta la Torre de la Calahorra, margen izquierda del Guadalquivir hasta la Ermita de San Acisclo y Santa Victoria y Ronda de los Mártires.



No podrán participar en este Concurso Municipal las rejas y balcones que hayan presentado la solicitud de participación fuera de plazo, aquellas rejas o balcones solicitados por entidades con ánimo de lucro o que pertenezcan o estén incluidas dentro de Hoteles, Hostales, Restaurantes y Bares, Comercios, Academias... u otros tipos de establecimientos similares.

SEGUNDA: Este Concurso tendrá lugar durante los días del 8 al 19 de Mayo, ambos inclusive.

TERCERA: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de aprobación de las presentes Bases. Las solicitudes para tomar parte en el Concurso deberán ser presentadas

en el modelo oficial existente en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La organización se reserva la posibilidad de inspección de las Rejas y Balcones para verificar sus condiciones antes de formalizar la participación en el concurso.

En dicha solicitud se harán constar los siguientes datos *:

- Nombre de la persona que ostente la titularidad de la casa.
- DNI del/la representante.
- Impreso sobre modificación de la Cuenta Corriente si ésta cambia con respecto a años anteriores.
- Dirección de la casa.
- Código Postal.
- Aportar relleno el Modelo 145 de la Agencia Tributaria.
- Dirección de Correo Electrónico (si la hubiere).
- Declaración de conocimiento y compromiso de cumplimiento de estas Bases.

(* Los datos aportados en las solicitudes serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, quedando sujetos los de carácter personal al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal).

CUARTA: El Servicio de Fiestas y Tradiciones Populares visitará cada una de las casas que soliciten la participación en el Concurso de Rejas y Balcones para su inclusión en el mismo, y se encargará del establecimiento de su tamaño, (según el número y tamaño de las Rejas y/o Balcones presentados y el tamaño y calidad del exorno tomado de forma global, que en su conjunto, **no puede ser inferior a 4 m²**), para verificar sus condiciones antes de formalizar la participación en el certamen. Una vez realizada la visita pertinente, las Rejas que no presenten un determinado nivel de calidad en cuanto a sus plantas y macetas, las que no reúnan unas buenas condiciones de conservación, cuidado y limpieza de la Reja, las Rejas y Balcones cuya ornamentación no sea exclusivamente de elementos naturales y florales del tiempo, las que no tengan un número de plantas y macetas de acuerdo a las dimensiones y estructura de la Reja o Balcón y las que no presenten esmero en la distribución de las mismas, no serán admitidos a Concurso.

QUINTA: Para admitir a este Concurso a una Reja o Balcón se aplicarán, entre otros, los siguientes criterios:

- 1º.- Se valorarán las solicitudes en concurrencia competitiva, teniendo prioridad las Rejas o Balcones de mayor calidad y aquellas que mantenga el exorno tradicional de la reja o balcón cordobés.
- 2º.- Las solicitudes que más y mejor se ajusten a estas Bases.
- 3º.- Como criterio de valoración positivo, se tendrá en cuenta aquellas solicitudes que hayan sido cumplidora de las Bases en años anteriores.
- 4º.- Las Rejas y/o Balcones, que estando abiertos a calles diferentes, pertenezcan a la misma vivienda, participaran con una sola solicitud.
- 5º.- En caso de empate, la solicitud que se presente con anterioridad dentro del plazo previsto en la convocatoria .
- 6º.- Informe favorable del Servicio de Fiestas y Tradiciones Populares, una vez realizada la visita de valoración, a que hace referencia la Base Cuarta.
- 7º.- Una vez valoradas las solicitudes, por exigencia de la dotación presupuestaria del Concurso, se establece un **número máximo de 30 Rejas y Balcones para la participación en este Concurso.**

SEXTA: El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aportará mediante accésit por participación 65,00€, 90,00€ o 115,00€ por reja, según el tamaño y número de rejas o balcones presentados, siendo ésta cantidad compatible con la consecución de cualquiera de los otros premios establecidos.

SÉPTIMA: El Concurso será fallado por un Jurado, presidido por la Delegada de Fiestas y Tradiciones Populares o en quien delegue, y compuesto por (un número máximo de hasta 3 personas relacionadas con el movimiento asociativo y profesionales vinculados al ámbito de este Concurso) y un representante de la firma patrocinadora del mismo. Actuando, como secretario un funcionario municipal perteneciente a la Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares. Los premios se otorgarán por mayoría simple de las votaciones, en caso de empate se empleara el voto de calidad del Presidente del Jurado. El Jurado podrá descalificar a aquellas Rejas y Balcones que no presenten un determinado nivel de calidad o que no reúnan las necesarias condiciones de cuidado y cuya ornamentación no sea exclusivamente de elementos naturales y florales del tiempo. Esta descalificación conlleva la pérdida de la cuantía económica del posible premio y del accésit por participación en el Concurso. (Ningún miembro del Jurado podrá tomar parte en el Concurso).

OCTAVA: De acuerdo con este fallo, se concederán los siguientes premios:

1º	900 €.
2º	750 €.
3º	600 €.
4º	400 €.
5º	300 €.
6º	200 €.

NOVENA: Para la concesión de estos premios, el Jurado estimará todos aquellos aspectos artísticos y ornamentales que representen el carácter tradicional de nuestras rejas y balcones, tales como variedad floral, cuidado de macetas, plantas y enredaderas estando éstas formadas por elementos naturales y florales del tiempo, elementos arquitectónicos, iluminación,... Los premios, accésit y accésit por participación podrán quedar desiertos a criterio del jurado, si este considerase que no se alcanzan los niveles de calidad exigidos. Los premios y accésit por participación podrán ser acumulables. A todos los premios se les deducirán los impuestos legales correspondientes.

DÉCIMA: El fallo del jurado será inapelable.

UNDÉCIMA: El hecho de participar en este Concurso implica la aceptación de todas y cada una de las Bases, así como, no participar en ningún otro Concurso de Rejas y Balcones que pudiera celebrarse.

DELEGACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES